



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCION DE ALCALDIA**

Nº **00436** -2013-A/MPMN

Moquegua, **13** MAYO 2013



**VISTO:** El Informe Nº 1463-2013-SGLS-SG-GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, sobre la conformación del Comité Especial; Informe Nº 371-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 29 de Abril de 2013; Proveído Nº 452-2013-GAJ/GM/A/MPMN de fecha 07 de Mayo de 2013; Informe Nº 0394-2013-GA/GM/MPMN de fecha 09 de Mayo de 2013; Proveído Nº 2582-GM/MPMN de fecha 10 de Mayo de 2013; Informe Nº 544-2013-GAJ-GM/MPMN de fecha 13 de Mayo de 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito del artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y artículo 34º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, y que las contrataciones de bienes, servicios y obras se realizan con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de acuerdo el Art. 24º del Decreto Legislativo Nº 1017 modificada por Ley Nº 29873 "Ley de Contrataciones del Estado" establece que: "En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso". Asimismo, en el cuarto párrafo del artículo indicado se establece que: "El comité estará integrado por tres miembros, los cuales **uno deberá pertenecer al área usuaria** de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y **otro al órgano encargado de las contrataciones** de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros **deberá tener conocimiento técnico** en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad Contratante o funcionarios que laboren en otras entidades ..(..)".

Que, de acuerdo al Art. 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado por D.S Nº 138-2012-EF: Establece que el Titular de la entidad o el funcionario a quién haya delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente y cuidando **que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.**

Que, a tenor de lo establecido por el artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso".

Que, mediante Informe N° 1463-2013-SGLS-SG-GM/MPMN, de fecha 24 de Abril de 2013 la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales solicita a la Gerencia de Administración la conformación de Comité Especial para la Licitación Pública para la Contratación de Cemento Portland Tipo 1P y Cemento Portland Tipo V por Subasta Inversa Electrónica para el Proyecto: "Creación del Centro de Adiestramiento de habilidades Humanas del Programa para las Personas con Discapacidad en el Distrito de Moquegua", conforme lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobada mediante Decreto Legislativo 1017) modificada por Ley N° 29873, concordante con los artículos 27° y 28° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF) modificado por D.S N° 138-2012-EF.



Que, mediante Informe N° 371-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 29 de Abril de 2013 la Gerencia de Administración solicita la conformación de Comité Especial a la Gerencia Municipal respecto de la Licitación Pública para la Contratación de Cemento Portland Tipo 1P y Cemento Portland Tipo V por Subasta Inversa Electrónica para el Proyecto: "Creación del Centro de Adiestramiento de habilidades Humanas del Programa para las Personas con Discapacidad en el Distrito de Moquegua" y remite la propuesta de la conformación del Comité.



Que, mediante Proveído N° 452-2013-GAJ/GM/A/MPMN de fecha 07 de Mayo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita rectificación a la Gerencia de Administración respecto a la propuesta de conformación del Comité Especial, quien mediante Informe N° 0394-2013-GA/GM/MPMN de fecha 09 de Mayo de 2013, remite a Gerencia Municipal la propuesta modificada del Comité Especial, así mismo dicha propuesta es derivada a la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 2582-GM/MPMN de fecha 10 de Mayo de 2013 para la evaluación y trámite correspondiente.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF modificado por el D.S N° 138-2012-EF y, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité Especial, que se encargara de conducir el Proceso de Licitación Pública para la Contratación de Cemento Portland Tipo 1P y Cemento Portland Tipo V por Subasta Inversa Electrónica para el Proyecto: "Creación del Centro de Adiestramiento de habilidades Humanas del Programa para las Personas con Discapacidad en el Distrito de Moquegua"; de acuerdo al siguiente detalle:

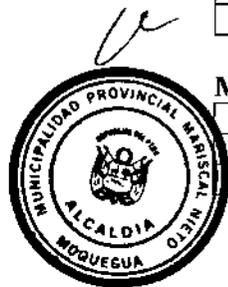
**MIEMBROS TITULARES:**

Abog. Kelinda Lizett Rivera Linares	Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	Presidente
Lic. Alberto Simeón Cori Córdova	Gerente de Desarrollo Económico y Social	2do. Miembro
Ing. Miguel Ángel Pacheco Cuadros	Gerente de Infraestructura Pública	3er. Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ing. Walter Demetrio Coayla Mamani	Gerente de Administración	1er. Miembro
Ing. René Pinto Linares	Residente del Proyecto	2do. Miembro
Ing. Percy Ernesto Levano Rosado	Sub Gerente de Obras Públicas	3er. Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que las actuaciones del Comité Especial deben encuadrarse dentro de los establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del estado" modificado por la Ley 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF modificado por el D.S N° 138-2012-EF.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a cada integrante del Comité Especial conforme a Ley para su cumplimiento; así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*Alberto R. Goayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. GOAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

ARC/VIA/MPMN  
CC/ARCHIVO

